



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, diecisiete (17) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2019-00036-00

DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE VARELA CONSUEGRA

DEMANDADO: HERNANDO JOSÉ HERRERA HERRERA

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre el memorial-poder aportado al expediente.

CONSIDERACIONES

Visto y constatado el expediente, se observa que el demandante LUIS ENRIQUE VARELA CONSUEGRA, ha otorgado poder al abogado GUILLERMO PÉREZ GALVIS, tal como se aprecia del memorial-poder visible al numeral 74 del expediente digital; y en consecuencia, se le reconocerá personería jurídica a dicho togado.

En consecuencia, la JUEZA DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO: Téngase al abogado GUILLERMO PÉREZ GALVIS, como apoderado judicial del demandante LUIS ENRIQUE VARELA CONSUEGRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,


MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA